



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2021-MDP/A

Pimentel, 04 de Febrero 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Oficio N° 943-2020-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU, de fecha 30 de diciembre 2020; el Informe N° 110-2021-GIDUR-MDP, de fecha 29 de enero 2021, emitido por el Ing. Richard Franklin Llontop Puicón, Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, ha suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pimentel para el desarrollo e implementación del Catastro Urbano Nacional y Fortalecimiento Municipal; asimismo, en el mencionado Convenio en su cláusula décima a la letra dice: *"Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes, mediante documento escrito, deberán designar a sus respectivos coordinadores dentro de los tres (03) días calendario de suscrito el presente Convenio. (...)"*;

Que, mediante Oficio N° 943-2020-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU, de fecha 30 de diciembre 2020, emitido por el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita informe sobre la ratificación o de ser el caso nueva designación de su coordinador municipal, de preferencia de la Dirección de Catastro, a fin de que coordine con las áreas respectivas, para que se sirvan tener en cuenta y prever las acciones que correspondan para el cumplimiento de los compromisos que su representada ha asumido, en el convenio indicado en la referencia;

Que, mediante Informe N° 110-2021-GIDUR-MDP, de fecha 29 de enero 2021, emitido por el Ing. Richard Franklin Llontop Puicón, Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, propone designar a la Arq. Olga Medina Muñoz, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, como coordinadora municipal del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Pimentel para el desarrollo e implementación del Catastro Urbano Nacional y Fortalecimiento Municipal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



**Municipalidad Distrital  
de Pimentel**

**EL PERÚ PRIMERO**

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

Que, dando cumplimiento a la normatividad vigente y a los alcances del Convenio suscrito con la el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, actuando dentro de los causes del estado constitucional de derecho, cumpliendo con las formalidades de ley, se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, como Coordinadora de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a fin de realizar las coordinaciones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a que contrae el Convenio N° 171-2019-VIVIENDA: “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO URBANO NACIONAL Y EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL”, a la Arq. OLGA ELIZABETH MEDINA MUÑOZ, Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al funcionario designado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
José Palacios Pinglo  
ALCALDE (e)